

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 4143.010.32.001-2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES

Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones proceso de Subasta Inversa Electronica No. 4143.010.32.001-2022, el cual tiene por objeto: "Prestación de servicios de aseo y mantenimiento integral con insumos, para las Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes adscritas a la Secretaria de Educación de Santiago de Cali en desarrollo del proyecto de inversión, "Fortalecimiento a la gestión administrativa de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali – BP 26003708 Vigencia 2022".

HEALTHCARE NETWORK SAS

Fecha: 01/02/2022

Hora: 2:02 P.M

OBSERVACION No 1

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO. Las especificaciones técnicas de la prestación de servicios de aseo y mantenimiento integral con insumos, para las instituciones educativas oficiales y sus sedes deberán ser las descritas en el Anexo No. 1 Ficha Técnica.

2.6.1. DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- Tres (3) Supervisores Deben ser tecnólogos o profesional en Ingeniería industrial, Economía o administración de Empresas en normas de seguridad industrial, y conocimientos en manejo de personal, como mínimo 2 años de experiencia en el desempeño de funciones relacionadas con control de personal, para efectos de garantizar una óptima prestación del servicio.



Responsabilidades mínimas de los supervisores:

✓ Realizar los cronogramas de actividades de acuerdo con la necesidad de cada puesto y cumpliendo con los requisitos pactados en el contrato. ✓ Realizar la solicitud de pedido mensual de acuerdo a las necesidades de cada I.E.O y verificar el cumplimiento de entrega del pedido de materiales cada mes según los estándares establecidos. ✓ Resolver las situaciones presentadas en la prestación del servicio e informar permanentemente a su jefe inmediato sobre el manejo dado. ✓ Controlar permanentemente a los operarios en los sitios de trabajo asignados (faltas e incapacidades) y verificar el cumplimiento del envío de los reemplazos. ✓ Mantener actualizado el inventario de máquinas y/o equipos que se encuentren en las I.E.O a cargo (máquinas fijas y/o de rotación) y coordinar junto con el jefe inmediato el envío y retiro de estos al área de operaciones. ✓ Controlar y optimizar la utilización de los implementos para el aseo y el buen uso de los equipos de trabajo (maquinaria) en los puestos a su cargo. ✓ Verificar el cumplimiento de los cronogramas de trabajo e instructivos básicos y específicos en los puestos de trabajo a su cargo. ✓ Verificar que los operarios tengan una buena presentación personal (uniforme limpio, carné bien presentado de la Empresa y de la ARL). ✓ Entregar a la encargada de nómina en los días establecidos las novedades de nómina para su liquidación y pago. ✓ Tramitar de manera oportuna y eficiente las sugerencias, quejas y reclamos, así como las no conformidades encontradas como resultado del desempeño del cargo.

En el ítem enunciado la entidad describe ampliamente las actividades y responsabilidades de los supervisores quienes deberán facilitar la operación y presentar informes de 426 operarios en 91 sedes principales, más las subsedes de instituciones educativas además de las cuadrillas solicitadas para desarrollar el objeto del contrato a ejecutarse en áreas urbanas y rurales de manera simultánea durante toda la jornada educativa.

Así las cosas, es humanamente imposible que 3 supervisores cumplan a cabalidad con sus responsabilidades y menos que hagan presencia en todas las IE, máxime cuando un proyecto de tal envergadura se convierte en un área específica a atender por parte de una compañía y requiere una infraestructura acorde a la responsabilidad.

Sumado a lo anterior cabe recordar que este proceso históricamente viene creciendo en número de operarios y directamente proporcional en número de supervisores.

SOLICITUD:

En tal sentido solicitamos a la entidad modificar el ítem en mención solicitando en los pliegos un mínimo de **15 supervisores** toda vez que de acuerdo con la distribución geográfica y el número de operarios se debería calcular un grupo de 30 operarios para cada supervisor.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 4143.010.32.001-2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES

Respuesta Observación No 1

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, una vez realizada la revisión de la ubicación geográfica de las Instituciones Educativas, se determina que el número apropiado para la atención por parte de los supervisores es de siete (7) personas, distribuidos por las diferentes zonas tanto metropolitana como rural de la ciudad de Santiago de Cali.

OBSERVACION No2

- AVAL PARA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. El oferente debe de anexar junto con la propuesta el aval expedido por la

HEALTHCARE NETWORK S.A.S
Calle 38 No. 2An-03 B/ Prados del Norte
Correo: proyectos@henetsas.com; henetsas@gmail.com; gerencia@henetsas.com



Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali, el cual deberá estar vigente de conformidad con la circular 4145.0.22.2.122 de 29/03/11 (LAVADO DE TANQUES).

La entidad solicita el AVAL como requisito habilitante para el proceso, sin embargo, desconoce las dificultades acaecidas durante la pandemia y el paro nacional que ocasionaron demoras y atrasos en la expedición del AVAL por parte de la secretaria de salud distrital de Cali, además de los problemas internos para subir a la página los nombres de las nuevas empresas AVALADAS.

SOLICITUD:

Respetosamente y en aras de garantizar a los oferentes de la región, igualdad, equidad y pluralidad como preceptos principales de la contratación estatal, solicitamos a la entidad en concordancia con la correcta colaboración entre entidades y la transparencia en el proceso aceptar como requisito habilitante además del AVAL, **la Resolución de lavado de tanques expedida por la secretaria de salud Distrital de Santiago de Cali y/o una Certificación de la validez y veracidad de la misma expedida por la entidad en mención.**

Respuesta Observación No 2

Considerando que la Secretaria de Salud del Distrito de Santiago de Cali, es la autoridad sanitaria competente dentro del territorio donde se prestara el servicio, **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN** y se reitera toda vez que el documento solicitado es emitido por el mismo ente territorial, la verificación se realiza de manera interna.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 4143.010.32.001-2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES

OBSERVACION No3

5.1.4 CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Cumple / No Cumple)

Tabla No. 6 Índices Financieros		
Indicador	Índice Requerido	Fórmula Ofertante Individual
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,66	Activo Corriente/ Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,63%	Pasivo Total/ Activo Total
Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcalda Piso 15 Teléfono: 8800931 www.cali.gov.co		
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0,80	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 85% Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente

La entidad en este ítem habilita a participar Empresas cuyos estados financieros arrojen los indicadores descritos, Sin embargo y pese a que los mismos se encuentran dentro de los rangos definidos como aceptables en términos contables, ello no significa que exista sanidad financiera de una compañía y que ello sea prenda de garantía de correcta ejecución del contrato que se derive del proceso. Así las cosas, encontramos discrepancias que riñen entre los indicadores, toda vez que, al solicitar un capital de trabajo tan alto, lo propio es que la liquidez

HEALTHCARE NETWORK S.A.S
Calle 38 No. 2An-03 B/ Prados del Norte
Correo: proyectos@henetsas.com; henetsas@gmail.com; gerencia@henetsas.com



fuera mayor y el endeudamiento menor, así como la razón de cobertura de intereses más amplia para que existiese una correcta relación con el capital de trabajo.

En tal sentido en aras del derecho a la igualdad, la libre participación, la pluralidad de oferentes que garantiza la objetividad de los procesos públicos de contratación y los principios de transparencia e imparcialidad, en el entendido que la entidad podría haberse equivocado en la interpretación de los estados financieros de buena fe para garantizar la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso y advirtiéndole que ello podría suscitar la intervención de los órganos de control y hasta la cancelación del proceso en primera instancia.

SOLICITUD:

De manera respetuosa y para que no llegue a afectarse el cronograma del presente proceso, solicitamos modificar el ítem en mención exigiendo un capital de trabajo del 50% del presupuesto oficial y que la entidad solicite, además una carta de cupo crédito expedida por una entidad bancaria reconocida y autorizada, por un valor de al menos 700 millones de pesos (\$700.000.000), como respaldo para la entidad del pago los conceptos de salarios, seguridad social y suministro de insumos de manera oportuna durante dos meses, sin depender de la programación de pagos por parte de la entidad.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, nos declaramos a la espera de la publicación de las respectivas respuestas.

Respuesta Observación No 3

La entidad una vez analizada esta observación, manifiesta que **NO SE ACEPTA** puesto que, en cuanto a la observación referente a disminuir el indicador de Capital de trabajo, la entidad indica que los requisitos establecidos en este proyecto de pliego de condiciones son adecuados, razonables y proporcionales al objeto

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 4143.010.32.001-2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES

contractual y la complejidad del servicio, para este caso, es un contrato de un presupuesto representativo con grado de especialidad en cuanto a su operación, personal e insumos, por lo cual se requiere de un proponente con capacidad financiera, que no ponga en riesgo la ejecución del contrato, máxime cuando el mismo no contempla anticipo alguno, y está sometido a pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contratista; sobre estos parámetros es que se establecieron los indicadores.

Si se tiene en cuenta el objeto, plazo y alcance del contrato y que no se contempla anticipo, en el tercer mes se estaría cobrando lo correspondiente al 20% del valor asignado con una ejecución del 60%, considerando además los imprevistos, concluyendo que el capital de trabajo para la buena prestación del servicio debe ser mayor o igual al 85%.

INCINERADOS DEL HUILA – INCIHUILA S.A.S. E.S.P.

Fecha 01/02/2022

Hora: 12:17 P.M

OBSERVACIÓN No. 1

IMPUESTOS. Se solicita a la Entidad especificar cuáles son los impuestos, gravámenes, tasas, estampillas y contribuciones que se deben tener en cuenta para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para la proyección de la oferta económica, especificando las bases gravables y los porcentajes que se deben tener en cuenta para calcular la tarifa.

Respuesta Observación No 1

Deducciones	Porcentaje
Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (Mayor a \$ 147.846.176)	1%
Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$79.732.368	3,5%
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2%
Pro-Univalle – EV	2%
Pro-Hospital – EH	1%
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5%

Retenciones	
Rete ICA por Servicios	10*1000
Retefuente por Servicios -RS	2%
RETE IVA – RI	15,0

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 4143.010.32.001-2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES

OBSERVACION No. 2

AIU. Se solicita a la entidad aclarar el AIU del presupuesto oficial, teniendo en cuenta cual será el valor máximo y el valor mínimo a ofertar. Aclarar si se podrá ofertar un AIU menor o mayor al establecido.

Respuesta Observación No 2

El AIU se determina de acuerdo con lo establecido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, el cual expresa lo siguiente:

Base Gravable Especial: Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.*

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, precooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

PARÁGRAFO Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

OBSERVACION No. 3

REQUISITOS SUBSANABLES. Se solicita claridad a la entidad frente a cuáles serán aquellos requisitos habilitantes y consecuentemente subsanables dentro del proceso y cuáles serán aquellos puntuables que no podrán ser subsanados.

Respuesta Observación No 3

El proceso No. 4143.010.32.001-2022 se desarrolla mediante la modalidad de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa, toda vez que su objeto consiste en la adquisición de un servicio de características técnicas uniformes y

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 4143.010.32.001-2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES

común utilización, por tanto el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido (artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007).

En cuanto a los requisitos habilitantes y su subsanibilidad, la entidad se ciñe a los criterios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

OBSERVACION No. 4

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO. Se solicita a la entidad se permita aclarar si, ¿los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas del personal solicitado “coordinador del contrato” “supervisores” y “operarios” deberán ser aportado con las propuesta, o será una obligación por parte de contratista presentar estos soportes a la entidad?

Respuesta Observación No 4

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas del personal solicitado “coordinador del contrato” y “supervisores deberán ser aportados en la propuesta y será una obligación por parte del contratista, y la de los “operarios” será una obligación por parte del contratista en cumplimiento al ofrecimiento técnico y de calidad solicitado en el Anexo No. 9 del proceso contractual.

OBSERVACIÓN No. 5 PARTE TECNICA

Solicitamos a la entendida se permita aclarar lo siguientes:

- La entidad establece lo siguiente:
 - ✓ Se suministrará por parte del contratista equipos de jardinería e insumos químicos necesarios para mantener en óptimas condiciones prados, jardines y demás zonas verdes.

Solicitamos a la entidad suministrar información de las especificaciones técnicas de los elemento que se requieren y las cantidades para desarrollar dicha actividad, tanto de los equipos de jardineria como de los insumos químicos.

- La entidad establece lo siguiente:

ELEMENTO	CANTIDAD/OPERARIO
DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO DE 5 GENERACIÓN X 3.800 cc	1
BLANQUEADOR O HIPOCLORITO x 3.750 cc	6
DETERGENTE MULTIUSOS LIQUIDO x 3.750 cc	4
LIMPIADOR MULTIUSOS PARA PISOS x 3.750 cc	6
LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS x 500 cc CON ATOMIZADOR	1
BAYETILLA COLOR BLANCO 1 X 0,70 MTS	4
BOLSAS PLASTICAS COLOR NEGRO PARA LA BASURA 65 X 90 PQT. X 6 UNIDADES	30
ESCOBA CERDA SUAVE LARGO 25 CMS, ANCHO 8 CMS, ALTO 30 CMS	2
ESCOBA CERDA DURA LARGO 25 CMS, ANCHO 8 CMS, ALTO 10 CMS	1
ESPONJILLA ABRASIVA 9 CMS LARGO x 12 CMS ANCHO	5
GUANTES INDUSTRIALES COLOR NEGRO CALIBRE 25	3
TRAPEROS PESO MINIMO 250GRMS.	2
CEPILLO PARA PISOS ELABORADO EN PLASTICO CERDAS DURAS MANGO EN MADERA 120 CM	2
CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO) CERDA DURA BASE Y MANGO PLASTICO	2
MANGO METALICO 1,40 CMS CON ACOPILE TIPO ROSCA 3/8"	2
RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO CON MANGO LONGITUD MINIMO 70 CMS	2
RASTRILLO BARRA DENTADA PLASTICA MINIMO DE 18 DIENTES CON MANGO DE MADERA CON UNA EXTEN	2
TELARAÑERO CABO DE MADERA	2
CERA POLIMERICA QUIMISERVI x 3.800 CC	3
DETERGENTE EN POLVO x 500 GR	4

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 4143.010.32.001-2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES



Solicitamos a la entidad se permita aclarar la periodicidad del suministro de los insumos (si son mensuales, semanales, etc.)

- La entidad menciona dentro de las obligaciones del contratista lo siguiente:
 - 3. Asumir el costo de equipos, herramientas, vehículos y demás equipos requeridos para la prestación del servicio contratado.

Por lo cual solicitamos se permita aclarar cuál es la función del vehículo mencionado dentro de esa obligación para el desarrollo del objeto del contrato.

Respuesta Observación No 5

- Debido a que se establece que la prestación del servicio es a todo costo tal cual como se informa en el punto 4 de las condiciones técnicas del servicio, la cantidad de insumos la determinará los espacios a intervenir para brindar la óptima prestación del servicio... "2.6.3. De los Equipos e Insumos de Aseo y Jardinería.

Por tratarse de un servicio a todo costo; el servicio debe incluir equipos e insumos de aseo, desinfección y limpieza, adecuados y suficientes para mantener las sedes atendidas en óptimas condiciones y así prolongar su vida útil..."

- Los insumos de aseo son unidad de medida por operario y conforme a la periodicidad es mensual, según lo descrito en el proyecto de pliego de condiciones y en el Anexo 1 "Ficha Técnica Proceso Aseo".
- La función del vehículo en mención, refiere a que la empresa contratista deberá contar con el vehículo para realizar el transporte de las herramientas requeridas en los diferentes puestos de trabajo, así como la distribución de los insumos descritos a los operarios en cada una de las sedes educativas.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 4143.010.32.001-2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES

OBSERVACIÓN No. 6 AVAL LAVADO DE TANQUES

La entidad establece lo siguiente:

- **AVAL PARA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.**

El oferente debe de anexar junto con la propuesta el aval expedido por la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali, el cual deberá estar vigente de conformidad con la circular 4145.0.22.2.122 de 29/03/11 (LAVADO DE TANQUES).

Solicitamos a la entidad se permita acreditar dicha exigencia a través de carta de compromiso la cual establezca que una vez adjudicado el proceso se presentará dicho certificado dentro de un pazo razonable, lo anterior para garantizar el principio de pluralidad de oferentes establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 debido a que es una exigencia que pretende favorecer a aquellos proponentes de la región de Santiago de Cali los cuales muy probablemente ya tienen dicho certificado o les es mas fácil adquirirlo y así mismo poniendo en desventaja aquellos proponentes que no son de la región y que si bien puede cumplir con la capacidad jurídica, técnica, financiera y operacional no podrán presentar propuestas debido a que no pueden cumplir con una exigencia que busca limitar la participación a nivel nacional.

Dicho lo anterior, solicitamos a la entidad acoger nuestra observación y así garantizar los principios que rigen la contratación estatal.

Respuesta Observación No 6

Una vez analizada por parte de la entidad esta observación, manifiesta que **NO SE ACEPTA** puesto que dicho documento se encuentra establecido como Factor Habilitante de la propuesta, dado que la Secretaría de Educación Distrital debe velar de manera continua e ininterrumpida por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo su cargo y de sus instalaciones, que permita una correcta y eficiente prestación del servicio educativo, por tanto, no es viable conceder un plazo para la obtención del aval para la prestación del servicio de lavado de tanques, mas cuando esta actividad es de suma importancia para tener en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad las instalaciones de las Instituciones Educativas.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 4143.010.32.001-2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES

ELITE FACILITY MANAGEMENT

Fecha 01/02/2022

Hora: 12:36 P.M

OBSERVACION No. 1

Estando dentro de los términos establecidos en el presente proceso de selección en referencia, remitimos las siguientes observaciones y aclaraciones:

1. En relación lo establecido en el numeral 2.6.4. Seguridad Industrial – Uniformes – Horarios; aparte que establece:

"El contratista se compromete a realizar sin costo adicional para la entidad, brigadas de aseo a solicitud del Rector, Supervisor del contrato o por iniciativa de la misma empresa, utilizando los elementos y equipos necesarios para realizar esta labor de manera óptima."

En relación con la apreciación; solicitamos a la entidad aclarar:

- ¿Las brigadas se realizan con el mismo personal asignado a la institución educativa?
- ¿Las Brigadas se realizarán en el horario laboral, sin incurrir en horas extras; dominicales o festivas que le impliquen al futuro contratista costos adicionales al salario?

Lo anterior considerando que esta obligación contractual, sujeta al futuro contratista a realizar sin costo adicional para la entidad labores adicionales que en una gran demanda pueden desestabilizar económicamente el contrato.

Respuesta Observación No 1

La prestación del servicio de aseo y mantenimiento integral con insumos será de lunes a sábado de acuerdo con los horarios establecidos para la Institución Educativa Oficial por la Secretaría de Educación Distrital, cumpliendo con las 8 horas de jornada laboral diaria diurnas.

OBSERVACION No. 2

4. En relación lo establecido AVAL PARA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE; "El oferente debe de anexar junto con la propuesta el aval expedido por la secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali, el cual deberá estar vigente de conformidad con la circular 4145.0.22.2.122 de 29/03/11 (LAVADO DE TANQUES)" amablemente solicitamos cambiar este criterio toda vez que dicha labor puede ser subcontratada por el proponente adjudicatario como obligación contractual.

Así mismo, el criterio solicitado por la entidad esta sesgando el presente proceso de selección a solo empresas de Cali (expedido por la secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali) y restringe la libre participación y concurrencia de ofertas y proponentes que poseen aval para lavado de tanques de almacenamiento de agua potable según su domicilio principal.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el análisis del sector numeral 5 análisis de la oferta, solicitamos a la entidad, modificar el presente requisito así:

AVAL PARA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE; "El oferente debe de anexar junto con la propuesta el aval expedido por la secretaria de Salud Pública, el cual deberá estar vigente (LAVADO DE TANQUES)"

Respuesta Observación No 2

Considerando que la Secretaria de Salud del Distrito de Santiago de Cali, tiene dentro de sus funciones la ejecución de estrategias que permitan mejorar la calidad de vida de la población, adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de la calidad de agua para el consumo Humano, es la autoridad sanitaria que debe

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 4143.010.32.001-2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES

expedir el aval para lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, toda vez que este servicio será prestado en la jurisdicción del distrito de Santiago de Cali, por tanto **NO SE ACEPTA** la observación.

BRILLANTEX MULTISERVICIOS

Fecha 01/02/2022

Hora: 03:18 P.M

OBSERVACION No. 1

5.1.4 CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Cumple / No Cumple)

Razón Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,80	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 85% Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente

De manera cordial solicitamos a la secretaria de educación modificar el punto concerniente al capital de trabajo por considerarlo excluyente toda vez que nuestro estudio de mercado del sector indica que para el monto de \$ 5.035.000.000 denominado capital de trabajo, es excesivo que una compañía sustente el 85% de este valor. De esta forma y aunque el Gobierno Nacional y el Municipio de Cali en sus políticas de reactivación propenden por las pequeñas y medianas industrias, en este caso se les estarían cerrando las puertas.

Por consiguiente, recomendamos al municipio de Cali dentro de este proceso y para brindar las garantías de participación al mayor número de empresas posible, bajar la solicitud de capital de trabajo al 60%, cifra acorde con la realidad del mercado de la región en este aspecto.

De la misma manera recordamos a la secretaria que en la actualidad existen mecanismos adicionales que ofrecen las garantías de estabilidad financiera de un contratista que podrían ser solicitados de manera adicional en el proceso.

Respuesta Observación No 1

La entidad una vez analizada esta observación, manifiesta que **NO SE ACEPTA** puesto que, en cuanto a la observación referente a disminuir el indicador de Capital de trabajo, la entidad indica que los requisitos establecidos en este pliego de condiciones son adecuados, razonables y proporcionales al objeto contractual y la complejidad del servicio, para este caso, es un contrato de un presupuesto representativo con grado de especialidad en cuanto a su operación, personal e insumos, por lo cual se requiere de un proponente con capacidad financiera, que no ponga en riesgo la ejecución del contrato, máxime cuando el mismo no contempla anticipo alguno, y está sometido a pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contratista; sobre estos parámetros es que se establecieron los indicadores.

Si se tiene en cuenta el objeto, plazo y alcance del contrato y que no se contempla anticipo, en el tercer mes se estaría cobrando lo correspondiente al 20% del valor asignado con una ejecución del 60%, considerando además los imprevistos,

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 4143.010.32.001-2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES

concluyendo que el capital de trabajo para la buena prestación del servicio debe ser mayor o igual al 85%.

FUNDACIÓN ARQUITECTÓNICA ESPERANZA AMBIENTAL

Fecha 01/02/2022

Hora: 03:39 P.M

OBSERVACION No. 1

De acuerdo al numeral 5.1.4 CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Cumple / No Cumple) la entidad establece para indicador La Razón de Cobertura de los Intereses (RCI) que deber ser $\geq 0,80$.

Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0,80	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 85% Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente

OBSERVACION:

Comendidamente solicitamos a la entidad considerar el cambio de la disminución de la razón de cobertura de interés a mayor o igual al 0.25 con el fin de permitir una mayor concurrencia y por ende una mayor pluralidad de oferentes, sin afectar el perfil de solvencia económica requerido por ustedes.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses.	El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses igual o mayor a 0.25
---	---

Comendidamente solicitamos a la entidad modificar el indicador solicitado las cuales permitiría la pluralidad de oferentes, principio rector de nuestra contratación pública.

Respuesta Observación No 1

La entidad una vez analizada esta observación, manifiesta que **NO SE ACEPTA** puesto que, en cuanto a la observación referente a disminuir el indicador de razón de Cobertura de Interes, la entidad indica que los requisitos establecidos en este pliego de condiciones son adecuados, razonables y proporcionales al objeto contractual y la complejidad del servicio, para este caso, es un contrato de un presupuesto representativo con grado de especialidad en cuanto a su operación, personal e insumos, por lo cual se requiere de un proponente con capacidad financiera, que no ponga en riesgo la ejecución del contrato, máxime cuando el mismo no contempla anticipo alguno, y está sometido a pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contratista; sobre estos parámetros es que se establecieron los indicadores.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 4143.010.32.001-2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES

SACYR FACILITIES S.A.U

Fecha 31/01/2022

Hora: 07:45 A.M

OBSERVACION No. 1

1. En el numeral 5.1.4 CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA se considera que el ÍNDICE DE LIQUIDEZ solicitado restringe la participación de oferentes, teniendo en cuenta que según indicadores de mercado las empresas del sector presentan índices de liquidez inferiores al 1,66, por lo anterior solicitamos que se ajuste el Índice de Liquidez y sea válido acreditar un nivel igual o superior al 1,55, lo anterior para permitir una mayor pluralidad de oferentes y promover los principios de igualdad y selección objetiva en el presente proceso de selección.

Respuesta Observación No 1

La entidad una vez analizada esta observación, manifiesta que **NO SE ACEPTA** puesto que, en cuanto a la observación referente a disminuir el indicador de liquidez, la entidad indica que los requisitos establecidos en este pliego de condiciones son adecuados, razonables y proporcionales al objeto contractual y la complejidad del servicio, para este caso, es un contrato de un presupuesto representativo con grado de especialidad en cuanto a su operación, personal e insumos, por lo cual se requiere de un proponente con capacidad financiera, que no ponga en riesgo la ejecución del contrato, máxime cuando el mismo no contempla anticipo alguno, y esta sometido a pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contratista; sobre estos parámetros es que se establecieron los indicadores.

Cordialmente,

COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO

Proyecto y Elaboró: Isabel Cristina Castaño Jimenez – Profesional Contratista
Jose Luis Oviedo López - Profesional Universitario
William Gomez Chavez – Profesional Contratista